



Lima, abril 18 de 1997

INFORME N°007-AGN-OGAJ-97

A : Sr. Salomón Durante Machado
 Director General de la OTA-AGN

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos
 Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión Legal sobre otorgamiento de
 pensión a ex-servidor Sr. Julián Rueda Arias.

REFERENCIA : 1) Memorandum N° 038-97-AGN/OTA -
 2) Informe N° 021-97/AGN-OTA-OP
 3) Informe N° 007-97/OTA/OP/LIQ

=====

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en atención a los documentos de la referencia y los recaudos que lo contienen, de cuyo análisis, esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente Opinión Legal.

Como es de verse de los actuados que obran en autos de folios 01 al 164 inclusive, tanto el ex-servidor Julián Rueda Arias, como la Oficina Técnica Administrativa del Archivo General de la Nación, han cumplido con acreditar los requisitos formales y procedimentales en la materia que nos ocupa, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo 073-96-EF-Reglamento de la Ley de Régimen Previsional y el Oficio 662-96/ONP-GG.

Por consiguiente, estando a lo que se expone y a los informes referidos; es procedente elevar a la OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL el presente legajo, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 4° del Decreto Legislativo 817-Ley del Régimen Previsional a cargo del Estado, por cuanto es la única Entidad competente para reconocer y otorgar en forma definitiva los derechos pensionarios legalmente obtenidos al amparo del Decreto Ley 20530.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
 Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica